

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 015-2017. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Mediante el Decreto de Emergencia N°39056-MP y el Acuerdo N°086-04-2016, emitido por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, fundamento para crear la Contratación por Emergencia 2017-UE-MAG-CNE-000006-17500.

RESULTANDO

1. Que el Ingeniero Oscar Vasquez Rosales, Director Regional de la Región Pacífico Norte del MAG, remite a la Proveduría Institucional del MAG el oficio DRCH-064-2017 solicitando el inicio del proceso de contratación para la "Adquisición de Semillas de pasturas para recuperar la producción de fincas ganaderas afectadas por el Fenómeno del Niño (SEQUIA) 2014-2015 en la Región Pacífico Norte (Guanacaste). *La estimación de la presente contratación es por un monto de ₡125.347.400.00 (ciento veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos colones exactos).*

A partir de la información contenida en el Plan de Inversión para la atención de la emergencia declarada según Decreto Ejecutivo No. 38642-MP-MAG y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Pacífico Norte (Chorotega) del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la Adquisición de Semillas de pasturas para recuperar la producción de fincas ganaderas afectadas por el Fenómeno del Niño (SEQUIA) 2014-2015 en la Región Pacífico Norte (Guanacaste), contenidos en ese Plan, **DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG**

2. Se promueve la Contratación por Emergencia 2017-UE-MAG-CNE-000006-17500 denominada "Adquisición de Semillas de pasturas para recuperar la producción de fincas ganaderas afectadas por el Fenómeno del Niño (SEQUIA) 2014-2015 en la Región Pacífico Norte (Guanacaste)"

3. Que se realizó invitación a participar en la presente contratación mediante Invitación vía correo electrónico, fax y publicación en la página de la CNE y la página del MAG, con fecha de apertura 02 de mayo del 2017, a las 10:00 horas, se presentaron a concurso las siguientes ofertas:

Oferta N°1: Alberto Cubillo Paniagua

4. Mediante Oficio PROV.AL.011-2017, suscrito por el Lic. Alexis Quiros Salazar, Asesor Legal de la Proveduría Institucional del MAG, indica que la oferta presentada, legalmente es válida porque cumple con todos los requisitos y requerimientos cartelarios.

5. Con base en el Análisis técnico realizado por el Ing. Agr. Sidney García Chaves y el Lic. Jorge Carrillo Gómez, sin fecha, avalado según el oficio DRCH-135-17 con fecha 03 de mayo del 2017, por el Ing. Oscar Vasquez Rosales, Director Regional, las oferta cumple con la línea cotizada de la siguiente forma:

Oferta N°1, Alberto Cubillo Paniagua, Cédula Física 5-0353-0461, cumple con la línea cotizadas No.2.

RESOLUCION DE ADJUDICAIÓN No. 015-2017. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

6. De acuerdo al análisis sobre racionalidad de precio, presentado mediante oficio DRCH-145-17, con fecha 15 de mayo del 2017, por el Ing. Oscar Vasquez Rosales, Director Regional, el precio indicado por el oferente para la línea 2, está acorde con los precios del mercado. Además señala que el precio ofertado supera lo presupuestado; sin embargo; no afecta el presupuesto disponible y al presentarse una única oferta y necesitando satisfacer la necesidad institucional para brindar apoyo en forma oportuna a los pequeños y medianos productores, se recomienda la adjudicación de esta línea.

7. Una vez recibido el criterio legal, técnico, contenido presupuestario y de racionalidad de precio de cada una de las líneas del cartel, se analizan las ofertas con los parámetros de calificación establecidos en el Sistema de Evaluación del cartel, la Analista Licda. Carmen Gamboa Valverde, de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fecha 31 de mayo del 2017, rindió Informe de Evaluación de las Ofertas mediante el Análisis Integral respectivo, a la Comisión de Recomendación de Adjudicación, recomendando la adjudicación de la línea 2 y declarando infructuosas las líneas 1, 3, 4 y 5 por no recibirse ofertas.

8. Que mediante el Acta No. 09-2017, de las 10:00 horas del 31 de mayo del 2017, emitida por la Comisión de Recomendación para la Adjudicación, en donde se indica que después de conocer y revisar la propuesta de la Analista se decide de manera unánime aceptar y recomendar la adjudicación tal y como se propuso.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Pacífico Norte (Chorotega) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, establece la logística para la Adquisición de Semillas de pasturas para recuperar la producción de fincas ganaderas afectadas por el Fenómeno del Niño (SEQUIA) 2014-2015 en la Región Pacífico Norte (Guanacaste), contenidos en ese Plan, DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°086-04-2016, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO: Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación, mediante Acta No. 09-2017, de las 10:00 horas del 31 de mayo del 2017, analizó el informe presentado por la Analista Licda. Carmen Gamboa Valverde, aprobándolo y procediendo a recomendar la adjudicación, tal y como se propuso en ese informe.

TERCERO: Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Oferta N°1: Alberto Cubillo Paniagua, Cédula Física 5-0353-0461, la línea 2 por un monto de ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos), con un tiempo de entrega de acuerdo al tiempo y lugar indicado en el cartel.

RESOLUCION DE ADJUDICAIÓN No. 015-2017. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS ONCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

CUARTO: Que con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Decreto Ejecutivo No. 31830-MAG del 10 de mayo del 2004, publicado en la gaceta No. 116 del 15 de junio del 2004, y la Resolución Ministerial para la Delegación de Competencias donde se modifica la Resolución DM-436-14, publicado en la Gaceta No. 107 del 05 de junio del 2014, en la cual en el artículo 3º, se delegó en la persona de la Proveedora Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería o quien legalmente la sustituya, el dictado de la resolución o decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa del Ministerio, así como la firma de los pedidos u órdenes de compra, en estricto apego a la normativa de contratación administrativa.

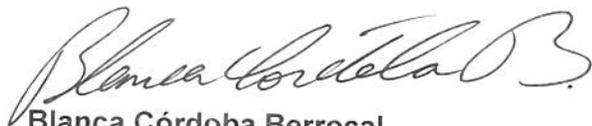
Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°086-04-2016, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería

Resuelve:

Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Pacífico Norte (Chorotega) del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la logística para que se cumplan los objetivos de la Adquisición de Semillas de pasturas para recuperar la producción de fincas ganaderas afectadas por el Fenómeno del Niño (SEQUIA) 2014-2015 en la Región Pacífico Norte (Guanacaste) contenidos en ese Plan, DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°086-04-2016, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se procede adjudicar de la siguiente manera:

Oferta N°1: Alberto Cubillo Paniagua, Cédula Física 5-0353-0461, la línea 2 por un monto de ¢30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos), con un tiempo de entrega de acuerdo al tiempo y lugar indicado en el cartel.



Blanca Córdoba Berrocal
Proveedora Institucional

Licda. Carmen Gamboa Valverde
Confeción y Redacción

Lic. Alexis Quirós
Revisión